BASES GENERALES PARA PARTICIPAR EN ACCIONES PROMOCIONALES DEL CARNET JOVE EN EL MARCO DEL IVAJ

La participación en una determinada acción promocional del Carnet Jove supone la aceptación plena e incondicional de estas bases generales y de las bases particulares de cada acción. El reconocimiento como participante válido queda sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases generales.

1. Podrán participar, en las promociones y sorteos que el Carnet Jove desarrolle, los jóvenes que lo tengan en vigor en la fecha de finalización de la promoción correspondiente.

2. No podrán participar en la promoción las personas que presten sus servicios en el IVAJ. Tampoco podrán participar los jóvenes que hayan sido agraciados en algún sorteo o acción promocional, durante los 3 meses siguientes.

Del mismo modo, los jóvenes que, habiendo aceptado el premio, no lo recojan o disfruten en el plazo establecido sin comunicación previa al IVAJ, quedarán excluidos de los sorteos durante los 12 meses siguientes.

3. El IVAJ no se hace responsable en modo alguno de que los formularios de Internet a través de los cuales se participa, no queden inscritos o resulten imposibles de verificar.

4. En el supuesto de que un usuario participe en un sorteo o acción promocional y, antes de que se realice, proceda a darse de baja como usuario del Carnet Jove, perderá cualquier derecho a participar en el mismo y, por consiguiente y en su caso, a beneficiarse del premio.

5. Para participar en los sorteos o acciones promocionales no es necesario abonar importe alguno, ya que todos ellos son gratuitos.

6. Las fechas de comienzo y finalización de los sorteos o acciones promocionales se darán a conocer a través de la página web del IVAJ.

7. Los premios serán descritos en la página web, especificando el número de unidades a sortear y la naturaleza de los mismos.

8. Una vez finalizado el plazo de participación en la acción promocional, se procederá a realizar el sorteo a través de un sistema de selección automático que emitirá una lista de todos los participantes ordenada de forma aleatoria.

9. En los supuestos en los que se participe a través de varios canales (web, Facebook, Twitter o cualquier otra red social), únicamente se podrá obtener un premio por sorteo.

10. El IVAJ se pondrá en contacto con las personas ganadoras para comunicarles el lugar o la forma de recoger el premio conseguido.

11. Una vez remitida tal comunicación por parte del IVAJ, los ganadores dispondrán de un plazo de 48 horas para aceptar el premio y comunicar los datos necesarios para hacerlo efectivo.

12. Los ganadores aceptan que su nombre y avatar sea publicado en la página web u otros medios que el IVAJ estime oportuno, respetando siempre la normativa europea en materia de protección de datos personales (GDPR).

13. El IVAJ no se responsabiliza de circunstancias como pérdida, robo, deterioro o retrasos, no imputables al IVAJ o a terceros, que puedan afectar al normal desarrollo de la acción promocional o sorteo desde su inicio hasta su finalización.

14. Las presentes bases se rigen por la ley española y tanto los participantes como el IVAJ, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de estas bases a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Valencia.